

PROCEDIMIENTO	U009	Modificaciones no sustanciales del Planeamiento General.
<b>objeto</b>	Modificaciones no sustanciales del Planeamiento General.	
<b>normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (Arts.56, 56 bis, 57, 61 a 63, 65 y 66).</li> <li>- Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico.</li> </ul>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de Urbanismo	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	<p>1 mes para cada una de la aprobaciones municipales (Aprobación inicial, Aprobación provisional ),</p> <p>2 meses desde la presentación del documento de aprobación provisional en la <b>Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</b></p>	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Aprobación Definitiva por Silencio.	
<b>instructor del procedimiento</b>	Director del Departamento de Planeamiento y Gestión	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	Denominación
	1	Providencia de Inicio.
	2	Informe Técnico y Jurídico.
	3	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Inicial.
	4	Aprobación Inicial, con el contenido exigido.
	5	Información Pública.
	6	Informes Sectoriales. Informe Técnico y jurídico sobre las
	7	Alegaciones e informes presentados.
	8	Propuesta del Comité Ejecutivo de la GMU para la de Aprobación Provisional.
	9	Aprobación Provisional.
	10	Remisión del Expediente a la CAM.
11	Aprobación Definitiva.	

<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
		1
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	<b>Aprobación Inicial:</b> Junta de Gobierno Local <b>Aprobación Provisional:</b> Pleno del Ayuntamiento  <b>Aprobación Definitiva:</b> Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	

Observaciones: